



201921990402

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2199 -2019-ANA-AAA.JZ-V

Piura, 18 SET. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 86146-2019, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Granda Quinde José Orlando, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua, para el predio denominado ubicado políticamente en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, según el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 168-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH de fecha 07 de abril de 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrarios, entre otros, a favor de La Chira Poicón Román, para el predio con código catastral 20449.01, con área bajo riego de 1,3550 ha., con volumen de agua otorgado de hasta 40744.85 m³, en el ámbito de la Comisión de Regantes Poechos Pelados, de la Junta de Usuarios Chira;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0156-2009-ANA-ALA CHIRA, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Chira, asignó agua al Bloque de Riego Huayquiquirá con código PCHI-04-B06 de la Comisión de Regantes "Poechos Pelados", ubicado en el ámbito de la Junta de Usuarios del Valle del Chira, para un área bajo riego de 857,79 ha. con un volumen anual de agua de hasta 21.402 hm³,

Que, con Informe Técnico N° 151-2019-ANA-AAA JZ-AT/CALC, el Área Técnica de esta Autoridad, determina que:

- El recurrente solicita extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua del predio con código catastral 20449.01, al haber adquirido parte del mencionado predio, correspondiente a 0,125 ha.
- Revisada la información virtual del COFOPRI se observa que el predio con código catastral 20449.01 se ha generado a partir del predio con código anterior 16963.
- Según la consulta en la base gráfica del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), predio con código catastral 20449.01 cuenta con infraestructura hidráulica CD: Daniel Escobar, L1 26+780, L2 Pueblo Nuevo, L3 La Hortaliza.
- El predio adquirido se encuentra ubicado en el Bloque de Riego Huayquiquirá, con código PCHI-04-B06, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Poechos Pelados, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira.

Que, el Área Legal de esta Autoridad, mediante Informe Legal N° 977-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ,



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2199 -2019-ANA-AAA.JZ-V

establece que:

- El administrado solicita Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Agrícola; para tal efecto adjuntan copias de Escritura de compra-venta N° 000842, a favor de José Orlando Granda Quinde, con lo cual acredita la traslación de dominio del predio materia del presente procedimiento; y, de la Constancia emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua y que, de acuerdo al recibo único, incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 168-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de La Chira Poicón Román, para el predio con código catastral 20449.01; y, otorgar nueva licencia a favor del administrado conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 977-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, con el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 168-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de Román La Chira Poicón, para el predio con código catastral 20449.01, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de José Orlando Granda Quinde, para el predio sin código catastral, con área bajo riego de 0,125 ha; y, a favor de La Chira Poicón Román, para el predio con código catastral 20449.01, con área bajo riego de 1,230 ha., con agua proveniente del río Chira, conducida a través de la infraestructura hidráulica: C.D. Daniel Escobar, L1 26+780, L2 Pueblo Nuevo, L3 La Hortaliza, predios ubicados en el Bloque de Riego Huayquiquirá, Código PCHI-04-B06, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Poechos Pelados, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, ubicados políticamente en el distrito y provincia Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroides Coordinadas UTM (WGS 84, Zona 17S)		Áreas Bajo Riego (Ha)	Volúmenes de Agua Otorgados Hasta (m³)
				Este	Norte		
GRANDA QUINDE, JOSE ORLANDO	80372474	PUEBLO NUEVO	S/C	543 852	9 465 022	0,125	3 119
LA CHIRA POICON, ROMAN	03603915	PUEBLO NUEVO	20449.01	543 773	9 465 030	1,230	30 689

Los volúmenes de agua otorgados, desagregados mensualmente, serán de la siguiente manera:

Código Catastral	Volúmenes Mensualizados de Agua Otorgados Hasta (m³)												Total (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	324	270	236	189	158	340	300	318	301	215	242	226	3 119
20449.01	3 188	2 661	2 326	1 863	1 551	3 350	2 952	3 118	2 965	2 111	2 379	2 225	30 689

**ARTÍCULO 3°.- Actualizar** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2199 -2019-ANA-AAA.JZ-V

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente resolución a Granda Quinde José Orlando, Román La Chira Poicón, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Poechos Pelados, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y  
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA  
*Elmer García Samane*  
Ing. Elmer García Samane  
DIRECTOR

